



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

INSTRUYE PROCESO DISCIPLINARIO Y
NOMBRA INVESTIGADOR QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 4000 /

Parral, 14 OCT. 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.-
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) Ordinario N° 14 de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por doña Érica Gajardo Pérez, Directora de Adquisiciones, enviado a la Sra. Alcaldesa (S) Marie Michele Hiribarren Taricco.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 22 de Julio de 2021, fue suscrito Contrato Ad-Referéndum entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y la COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A., para la ejecución de la Licitación Pública “Servicio de Telefonía, para las distintas dependencias de la Municipalidad de parral, Período 2021-2024”, ID N°2600-20-LE21, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2.815 de fecha 23 de Julio de 2021.
- 2) Que, conforme a lo expuesto por la Directora de Adquisiciones en su Ordinario N° 14 de fecha 21 de septiembre de 2021, *“se procedió a revisar la licitación anterior mediante la cual se contrató con la empresa CMET TELECOMUNICACIONES S.A., y se pudo verificar que los aparatos telefónicos y los complementarios NO eran de propiedad municipal, solo es de propiedad municipal la Central Telefónica”*.

Indicando, además, que *“durante la primera semana de septiembre, la empresa CMET TELECOMUNICACIONES S.A. procedería al retiro de los aparatos telefónicos y equipamiento complementario”*.

Por último, informa *“que para solucionar el problema de equipamiento se deberá contratar con la Empresa Telefónica del Sur S.A., para dejar operativo el sistema”*, solicitando *“establecer las responsabilidades de los problemas detectados”*.

- 3) Que, de acuerdo a lo anterior, debe iniciarse un proceso investigativo para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas del o los funcionarios municipales en los hechos informados.

DECRETO:

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por doña Érica Gajardo Pérez, en su calidad de Directora de Adquisiciones, en su Ordinario N° 14 de fecha 21 de septiembre 2021.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigadora a doña ÉRICA GAJARDO PÉREZ Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Directora de Adquisiciones, Grado 7° E.M.S.
- III. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Exento de forma personal por la Sra. Secretaria Municipal o quien le subroge, a la Investigadora designada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PMH/sdr
DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL:**

- a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- b. Investigadora Érica Gajardo Pérez.

2. **COPIA DIGITAL:**

- a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
- b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)

Certifico : Que con esta fecha notifique personalmente el Decreto que antecede, mediante entrega de él a la Sra Érica Gajardo Pérez en su oficina y siendo las 15:25 hrs. Parral 26/Oct/2021

